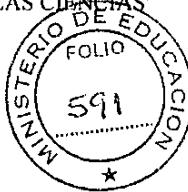




Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 837



BUENOS AIRES, - 2 JUL 2008

VISTO el expediente N° 3037/97 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Motricidad Humana y Deportes, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 3143/08, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

*Guillermo J. García*



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCIÓN N° 837



Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Rectorado de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional  
a, al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, que expide la



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Motricidad Humana y Deportes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

*Sr.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*J*  
*TD*

RESOLUCIÓN N° 837

  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA-, Facultad de Motricidad Humana y Deportes**

- Gestionar, conducir y evaluar, desde su área de competencia, planes y programas relacionados con el campo de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización en el área de su competencia.
- Integrar equipos interdisciplinarios para la promoción de la salud y la calidad de vida y colaborar en el área de su competencia.
- Integrar equipos interdisciplinarios para la promoción de la salud y la calidad de vida y colaborar en la recuperación de personas con déficit de salud.
- Brindar asesoramiento técnico especializado en el campo de su especialidad, a instituciones educativas y deportivas con y sin fines de lucro.
- Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la Educación Física y el Deporte en los medios de comunicación social.
- Asesorar en el diseño de espacios e infraestructura destinada a la práctica de actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en todos los niveles educativos y su equivalente socio-comunitario.
- Planificar, ejecutar y evaluar programas de Vida en la Naturaleza y participar desde la perspectiva educativo-deportiva en la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos educativos, de acción socio-comunitaria y de Deportes para Todos.
- Planificar, ejecutar y evaluar programas de Actividades Físicas y deportivas para Adultos y Adultos Mayores.
- Desempeñarse como Preparador Físico en el ámbito educativo y deportivo, en instituciones de gestión estatal o privada.
- Asesorar en todas las áreas de competencia de su especialidad, así como en la formación de la política deportiva y educativa.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes y programas de investigación en Educación Física, Deportes y Recreación.
- Administrar, organizar y evaluar unidades y servicios de Educación Física y Deportes.
- Elaborar, aplicar y evaluar planes y acciones de Administración y Marketing en instituciones, servicios y unidades de Educación Física y Deportes.
- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y deportiva.

594  
1 ABD.



8 3 7

**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Motricidad Humana y Deportes**

**TÍTULOS: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**

**Requisitos de Ingreso:**

- Todos los aspirantes al ingreso se someterán a un Examen Diagnóstico Integral y a una Entrevista de Orientación y Admisión

**PLAN DE ESTUDIOS**

**PRIMER AÑO**

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria			Correlativas
			T	P	Total	

**Primer Cuatrimestre**

01	Ciencias Biológicas I	4	32	32	64	-
02	Iniciación a los Deportes	7	42	70	112	-
03	Teoría de la Educación y las Actividades Físicas y Deportivas	4	32	32	64	-
04	Problemática del Mundo Actual	4	32	32	64	-
05	Informática I	2	-	32	32	-

**Segundo Cuatrimestre**

06	Ciencias Biológicas II	4	32	32	64	01
07	Deportes y su Didáctica I	9	54	90	144	02
08	Psicología y Aprendizaje Motor	5	48	32	80	-
09	Introducción al Pensamiento Científico	4	32	32	64	-
10	Informática II	2	-	32	32	05
11	Seminario-Taller de Integración I <sup>(6)</sup>	2	-	32	32	-

- <sup>(6)</sup> El "Seminario –Taller de Integración I" constituye primer nivel de integración de los contenidos en torno a un proyecto interdisciplinario y trabajo de campo. Su carga horaria de 32 horas presenciales, pueden desarrollarse en forma intensiva o en forma regular a lo largo de las 16 semanas del 2º cuatrimestre de 1er año.

*I. 50*  
*2*



Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria			Correlativas
			T	P	Total	

## SEGUNDO AÑO

## Primer Cuatrimestre

12	Ciencias Biológicas III	6	48	48	96	06
13	Deportes y su Didáctica II	9	54	90	144	07
14	Didáctica de la Educación Física y el Deporte	4	32	32	64	03
15	Ética y Deontología Profesional	2	16	16	32	-
16	Inglés I	2	16	16	32	-

## Segundo Cuatrimestre

17	Fisiología del Ejercicio	5	32	48	80	12
18	Entrenamiento I	5	32	48	80	12
19	Deportes y su Didáctica III	9	54	90	144	13
20	Inglés II	2	16	16	32	16
21	Seminario – Taller de Integración II (7)	3	-	48	48	11

- (7) El "Seminario –Taller de Integración II" constituye segundo nivel de integración de los contenidos en torno a un proyecto interdisciplinario y trabajo de campo. Su carga horaria de 48 horas presenciales, pueden desarrollarse en forma intensiva o en forma regular a lo largo de las 16 semanas de 2º cuatrimestre del 2do año.

## TERCER AÑO

## Primer Cuatrimestre

22	Metodología de la Investigación I	4	32	32	64	9
23	Entrenamiento II	5	32	48	80	18
24	Sociología del Deporte y la Educación Física	4	32	32	64	-
26	Inglés III	2	16	16	32	20
27	Optativa	3	16	32	48	-

## Segundo Cuatrimestre

29	Psicología del Entrenamiento y Rendimiento Deportivo	6	54	42	96	08
30	Taller de Ecocampamentismo y Recreación	7	35	77	112	-
31	Política y Legislación Educativa	3	36	12	48	-
32	Seminario-Taller de Integración III (8)	5	20	60	80	21

- (8) El "Seminario –Taller de Integración III" constituye tercer nivel de integración de los contenidos e implica prácticas de integración y pre-profesionales con carácter de mayor complejidad. Su carga horaria de 80 horas presenciales, pueden desarrollarse en forma intensiva o en forma regular a lo largo de las 16 semanas del 2º cuatrimestre de 3er año.

J. SW.  
92



Ministerio de Educación

“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

8 3 7



Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria			Correlativas
			T	P	Total	

### CUARTO AÑO

#### Primer Cuatrimestre

33	Organización y Gestión de Instituciones Vinculadas a la Educación Física I	6	48	48	96	-
34	Metodología de la Investigación II	5	32	48	80	22
35	Nutrición	6	48	48	96	17
37	Derecho del Deporte	3	24	24	48	-

#### Segundo Cuatrimestre

38	Organización y Gestión de Instituciones Vinculadas a la Educación Física II	7	49	63	112	33
39	Educación para la Salud	7	63	49	112	17
41	Optativa	3	32	16	48	-
42	Taller de Trabajo Final	6	24	72	96	32-34
43	Trabajo Final - Tesis	-	-	-	-	1 a 42 (Correlatividad para Examen)

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.816 Horas.**

### MATERIAS OPTATIVAS

- Tecnologías y Fisiología del Entrenamiento Deportivo (desarrollado en Laboratorio).
- Organización y Administración de Unidades Deportivas.
- Especialidades Informáticas Aplicadas al Deporte.
- Psicomotricidad.
- Relaciones Institucionales.
- Salvamento Acuático

*J. S. ABD.* También las optativas las elegirá el alumno entre las distintas disciplinas que integran las Carreras que se dicten en la Universidad.

ABD.

*J. S. ABD.*